



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS, DE EJECUCIÓN Y DE EXPERIENCIA

CNH-M2-SANTUARIO - EL GOLPE/2017



Datos generales del Contrato

Contrato	CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017
Contratista	Petrofac México, S.A. de C.V. (36.00%. Operador) Pemex Exploración y Producción (64.00%)
Modalidad de contrato	Producción Compartida
Área Contractual	Santuario-El Golpe
Superficie	153.193 km ²
Fecha Efectiva	18 de diciembre de 2017
Vigencia	25 años
Ubicación	Terrestre
Derechos	Extracción
Estado	Tabasco
Utilidad Operativa a Favor del Estado	65 %
Etapas Contractuales	Desarrollo
Plan Vigente	Plan de Desarrollo (2018-2042)
Producción promedio	13.179 mbd de aceite 10.565 mmpcd de gas

*A diciembre 2019

<https://hidrocarburos.gob.mx/estad%C3%ADsticas/>



Lineamientos de cesión*

Artículo 9. En caso de que se pretenda llevar a cabo una Cesión sobre un Contrato que no haya sido adjudicado a través de un proceso de Licitación, a solicitud del Contratista la CNH determinará los requisitos que deberán cumplirse a efecto de acreditar las capacidades técnicas, financieras, de ejecución y de experiencia.

La CNH deberá tomar en consideración los requisitos establecidos en las Bases de Licitación más recientes publicadas que correspondan a la misma modalidad de contratación y podrá solicitar la opinión de la SENER.

** Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones en las que se lleve a cabo la cesión del control corporativo y de gestión o de control de las operaciones, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.*

Ley de Hidrocarburos

Artículo 18. La SENER establecerá el modelo de contratación correspondiente para cada Área Contractual.

Artículo 23. La SENER emite los Lineamientos Técnicos de cada Licitación, en los que establece los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deben cumplir los interesados.

Artículo 29-III. Le corresponde a la SENER establecer el modelo de contratación para cada Área Contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

Cláusula 23.2. El Contratista se asegurará de no sufrir directa o indirectamente cambio de Control alguno durante la vigencia de este Contrato **sin el consentimiento** de la CNH

Cláusula 23.3. El Contratista deberá proporcionar a la CNH toda la información relativa a la Persona que ejercerá el Control sobre la Empresa Firmante, respecto de la **solicitud de aprobación de un cambio de Control de conformidad con la Cláusula 23.2.**

Trámite

- 19 dic 19. Petrofac México, S.A. de C.V. solicitó a la CNH **determine los requisitos que deberán cumplirse a efecto de acreditar las capacidades técnicas, financieras, de ejecución y de experiencia** al solicitar una autorización de cambio de control corporativo del Contratista.
- 15 ene 20. La UJ solicitó la opinión de la Subsecretaría de Hidrocarburos de SENER, respecto a si los requisitos que debe acreditar el Contratista al solicitar la autorización para la cesión del control corporativo, son los establecidos para los Operadores en las Bases de la **Licitación CNH-A6-7Asociaciones/2018**.

Trámite

- 27 ene 20. La DGCP con base en las atribuciones de la Ley de Hidrocarburos, remitió la opinión en la que consideró **procedente** la propuesta de la Comisión de aplicar los criterios de precalificación considerados en la Licitación CNH-A6-7Asociaciones/2018 y respecto al manejo de producción, la requerida para **Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Girdaldas-Sunuapa y Juspi-Teotleco**.

Lo anterior, ya que para la determinación del modelo contractual deben tomarse en consideración, entre otros elementos, el **tipo** de área contractual (terrestre) y el manejo de **producción** requerido.

Análisis

- La suscripción del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017 derivó de la **migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121- Campo El Golpe relacionadas con un contrato integral de exploración y producción a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.**
- Corresponde a CNH a solicitud del Contratista **determinar de los requisitos** que deberán cubrirse a efecto de acreditar las capacidades técnicas, financieras, de ejecución y de experiencia cuando se trate de la cesión respecto a un Contrato que no haya sido adjudicado mediante Licitación, para lo cual:
 - ✓ Debe tomar en consideración los requisitos establecidos en las **Bases de Licitación más recientes publicadas** que correspondan a la misma modalidad de contratación que la del contrato materia de la cesión.
 - ✓ Podrá solicitar la **opinión de la SENER.**

Análisis

- La Secretaría de Energía cuenta con facultades para establecer el **modelo de contratación** correspondiente para cada Área Contractual y los **criterios de precalificación** respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deben cumplir los interesados.
- La Sener opinó que para determinar el modelo de contratación se toman en consideración diversos elementos entre los que destaca el **tipo de Área Contractual**.
- El objeto del Contrato son las actividades petroleras en el **área contractual terrestre Santuario-El Golpe** bajo la modalidad de **Producción Compartida**, que a la fecha no ha sido utilizada para áreas terrestres.

Propuesta

Tomando en consideración la opinión de la Secretaría de Energía y que el Área contractual es un área terrestre con producción, en el proyecto de resolución se propone que:

- Los requisitos que deberán cumplirse a efecto de acreditar las capacidades técnicas, financieras, de ejecución y de experiencia en la eventual cesión del Control Corporativo y de Gestión del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017 serán los previstos en las Bases de **Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para las áreas contractuales Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Girdaldas-Sunuapa y Juspi-Teotleco.**

Procedencia de Recursos Financieros UIF

- Declaraciones fiscales de últimos dos años.
- Organigrama de principales directivos, identificaciones e información fiscal de cada uno de ellos.
- Declaraciones de:
 - * Grupo comercial al que pertenece
 - * Información de fuentes de fondeo
 - * Socios o accionistas y principales directivos no han sido sentenciados por la comisión dolosa de algún delito patrimonial

- Acta constitutiva
- Facultades de representantes e identificaciones
- Declaraciones de:
 - * No inhabilitación
 - * Conocer y aceptar la normatividad
 - * Confidencialidad de la información

Requisitos legales

Propuesta

Capacidad Técnica

- Experiencia como Operador en un proyecto terrestre en los últimos 5 años.
- Experiencia en proyectos donde se haya implementado o investigado procesos de recuperación secundaria y/o mejorada (*Compañía o personal propuesto*).
- Producción de 5Mbpced.
- Experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente (*Compañía o personal propuesto*).

Operador:

- a) Capital contable 100 millones USD, o
- b) Activos 500 millones USD+ calificación crediticia de grado de inversión.

Capacidad Financiera



Comisión
Nacional de
Hidrocarburos

gob.mx/CNH
hidrocarburos.gob.mx
rondasmexico.gob.mx

